

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que, la parte ejecutante dentro del término de ley presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto No. 319 notificado por estado el día 10 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.


Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 240

RADICADO: 2021-00044-00

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN frente al auto No. 319 del 09 de mayo de 2022. Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 65

De la presente fecha. 13-05-2022

Secretario 